



RESOLUCIÓN No. 2030

25 NOV 2015

Por la cual se convoca a Elección del Representante de los Directores de Departamento, Centro o Institutos ante el Consejo Académico.

El rector de la Universidad de Pamplona, en usos de sus atribuciones legales y en especial de la conferida en el artículo 29 del Estatuto General y

CONSIDERANDO:

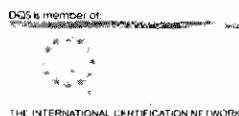
1. Que el Artículo 32 del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 027 de 2002, prevé la conformación del Consejo Académico dentro de cual se encuentra un representante de los directores de departamento, centro e institutos, elegido entre ellos.
2. Según lo establecido en el literal j del artículo 29 *Ibidem* es función del Rector convocar a Elecciones de Representantes al Consejo Académico.
3. Que con motivo del vencimiento del periodo del profesor SAURY THOMAS el próximo 28 de noviembre de 2015 como Representante de los Directores de Departamento, Centro o Institutos ante el Consejo Académico, se hace necesario convocar para la elección de su reemplazo.
4. Que mediante Resolución No 2006 del 13 de Noviembre de 2015 se convocó a la elección del Representante de los Directores de Departamento, Centro o Institutos ante el Consejo Académico, sin que se haya obtenido acogida por parte de los Docentes, haciéndose necesario realizar nueva convocatoria.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los Directores de Departamento, Centros o Institutos de la Universidad de Pamplona, para que elijan su Representante al Consejo Académico.

PARÁGRAFO.- La elección se realizará el día 9 de Diciembre de 2015, en el horario comprendido entre las 14:00 a las 18:00 horas, en la Vicerrectoría Académica, para lo cual se dispondrá de una urna y será coordinada por el Vicerrector Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los aspirantes a la Representación señalada, deberán inscribirse personalmente en la Secretaría General entre los días 27 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2015 en horario de oficina, o por el correo electrónico secregene@unipamplona.edu.co



Una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral





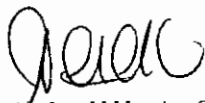
2030


ARTÍCULO TERCERO.- Concluida la votación, el Vicerrector Académico en su condición de coordinador del proceso, realizará el conteo de votos, levantará el Acta respectiva y la remitirá a la Rectoría para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 NOV 2015


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector


Proyecto: Ana M Morales O
Profesional Universitario


Revisó: Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo

